LEY 4054
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Establécese la semana comprendida entre el 21 y el 28 de abril de cada año como la “Semana Provincial de la Salud y de la Seguridad en el Trabajo”.
Sanción: 27/05/2004; Promulgación: 15/06/2004; Boletín Oficial 17/06/2004.

La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º.-Establécese la semana comprendida entre el 21 y el 28 de abril de cada año como la “Semana Provincial de la Salud y de la Seguridad en el Trabajo”.
Art. 2º.-La Provincia propiciará actividades especiales de difusión y promoción de la salud y la seguridad en el trabajo.
Art. 3º.-Invítase a los municipios a adherirse a la presente ley y a las asociaciones gremiales de trabajadores y de empleadores, aseguradoras de riesgos de trabajo, unidades académicas, asociaciones, fundaciones y colegios profesionales, a sumarse a las diversas actividades de promoción y difusión que se realicen, orientadas a la prevención de los riesgos de trabajo.
Art. 4º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil cuatro.
Viana; Casals.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos